

## CamScanner 15-11-2023 10.36.pdf

Alberto Rolong <aroma068@gmail.com>

Mié 15/11/2023 10:38

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Baranoa <j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (311 KB)

CamScanner 15-11-2023 10.36.pdf;

Recurso de reposición a auto que admite la reforma a la demanda

**ALBERTO E. ROLONG MARTINEZ**

**ABOGADO**

aroma068@gmail.com

Señor:

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA.  
E. S. D.

PROCESO. DECLARATIVO DE PERTENENCIA

RADICADO. 08078-40-89-001-2022-0025-200

DEMANDANTE: MORGAN BRADFOR SARMIENTO

DEMANDADO: MARLENE LEJARDE PEREZ Y OTROS

ALBERTO ENRIQUE ROLONG MARTINEZ, de condiciones civiles y profesionales conocidas dentro de este proceso en calidad de apoderado de la parte demandante respetuosamente me permito presentar **RECURSO DE REPOSICION** del auto del 09 de Noviembre de 2023, mediante el cual se admite la reforma a la demanda de la referencia.

El despacho no se pronunció respecto a la solicitud de ordenar en el auto admisorio la inscripción de la demanda ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla sobre el inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 040-243403, objeto de esta demanda.

En estos términos y encontrándome dentro de los términos legales art. 318 CGP solicito respetuosamente reponer el auto referido y reiterar la solicitud presentada en las pretensiones No. 2 de la reforma a la demanda de:

***"Ordenar la en el auto admisorio de la demanda la inscripción de esta acción ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla sobre el inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 040-243403 y expedir los oficios correspondientes"***

Atentamente,



ALBERTO ENRIQUE ROLONG MARTINEZ  
C.C. No. 72.014.421 de Baranoa  
T.P. No. 63475 C.S.J.

**Dirección: Carrera 18 No. 20 -113 Baranoa**

**Cel: 3004874295**